



SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 1543 DEL 08 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CARTAGENA - IDER"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Decreto Departamental No. 40 de 17 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, pueden asociarse con el fin de cooperarse en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad la ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4, prevé como modalidad de selección la contratación directa, consagrande en su literal "e)", los contratos interadministrativos como un evento de dicha modalidad de selección.

Que el citado literal "e)" modificado por el artículo 92, ley 1474 de 2011, consagra que los contratos interadministrativos, proceden *"siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. El artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

En consecuencia, el deporte es una obligación, a cargo del Estado, fomentando y apoyando las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre".



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1543

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER"

Que el artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de los convenios y contratos administrativos que: "(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024- 2027 "Bolívar se Enamora 2024-2027" Línea Estratégica: Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos - Bolívar Me enamora en Recreación y deporte, estableció el Programa de Fomento del Deporte Social y Comunitario, la Recreación y la Participación Ciudadana, planteándose el componente de deporte y recreación donde se concibe el deporte es un pilar fundamental en la identidad y progreso del Departamento de Bolívar, representando mucho más que actividad física; es un motor de desarrollo social y económico.

Que, las escuelas deportivas son estructuras curriculares de carácter pedagógico y proceso de formación deportiva organizada por ciclos, encargadas de contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de los niños y jóvenes deportistas, propósito que se logra a través de programas sistemáticos que permiten adquirir una disciplina deportiva y de acuerdo con los intereses el deporte como salud, recreación y rendimiento.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bolívar Me Enamora, 2024-2027 se formuló el Proyecto de Inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DE CLÍNICAS DEPORTIVAS Y APOYO A CLUBES Y ESCUELAS DE INICIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**, identificado con el código BIPIN **20250000018567**.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER, es entidad descentralizada del orden distrital, en la modalidad de establecimiento público, adscrito al Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C., con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La cual funciona bajo la tutela y el control de la Administración Distrital, como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo el convenio entre el Departamento y el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER, es la de contratar directamente mediante la figura del convenio interadministrativo con base en las estipulaciones contenidas en el artículo 2° numeral 4° literal e de la ley 1150 de 2007, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia del IDER, ya que misionalmente es la entidad encargada de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, razón por la cual está llamada a ser la autoridad más idónea en materia deportiva para dirigir y/o desarrollar acciones en dicho sector.

Que en consonancia con lo expuesto se determina como objeto del convenio: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar y el Instituto Distrital De Deporte Y Recreacion- IDER, para la ejecución del



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1543

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER"

Proyecto de Inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DE CLÍNICAS DEPORTIVAS Y APOYO A CLUBES Y ESCUELAS DE INICIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*".

Que el valor total del presente convenio interadministrativo será por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$1,298,599,400.00.), correspondiente al aporte que realizará el Departamento de Bolívar para el desarrollo del convenio, el cual estará amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 436 del 11 de abril de 2025, con el cual se cubrirán los gastos autorizados para los componentes admisibles del proyecto objeto del convenio.

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el convenio a suscribir reposan en el CAD de la Gobernación de Bolívar, en la Secretaría Privada, los cuales pueden ser consultados dentro del horario comprendido de 8 a.m. a 03:00 p.m., o en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

Que por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que los estudios previos y demás documentos soportes justifican la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Instituto Distrital De Deporte Y Recreacion- IDER, mediante el presente acto se justifica esta contratación.

En mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificado que la Gobernación de Bolívar, celebre un Convenio Interadministrativo con el Instituto Distrital De Deporte Y Recreacion- IDER, de conformidad con los fundamentos legales señalados en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio Interadministrativo tiene por objeto: " Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar y el Instituto Distrital De Deporte Y Recreacion- IDER, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DE CLÍNICAS DEPORTIVAS Y APOYO A CLUBES Y ESCUELAS DE INICIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*".

ARTÍCULO TERCERO: Tengase como presupuesto oficial la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$1,298,599,400.00.), correspondiente al aporte que realizará el Departamento de Bolívar para el desarrollo del convenio, suma que genera erogación presupuestal a cargo del Departamento de Bolívar, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, amparado con el certificado presupuestal No 436 del 11 del mes de abril de 2025, con destino al cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados los estudios y documentos previos.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1543

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER"

Dada en el Municipio de Turbaco Bolívar, a los Ocho (08) días del mes de mayo de 2025

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada Gobernación de Bolívar

Reviso: MOR/asesor externo
Asesora jurídica secretaria privada.